



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

244

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 JUN 2019

Visto el Expediente N° 00701-0114704-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agricultura tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0047/19 se declara Zona de Desastre Agropecuario a todas las explotaciones agropecuarias afectadas por excesos de precipitaciones y anegamientos temporarios, que se encuentran ubicadas en los Distritos de Gregorio Pérez de Denis, Santa Margarita, Villa Minetti, Pozo Borrado y San Bernardo del Departamento 9 de Julio, así como los Distritos de Los Amores, Cañada Ombú, Golondrina, Garabato, Fortín Olmos e Intiyaco del Departamento Vera, como así también se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a todas las explotaciones agropecuarias, afectadas por la ocurrencia del mismo evento adverso antes indicado, que se encuentran ubicadas en los distritos de los Departamentos de 9 de Julio y Vera que no fueron declarados en la Zona de Desastre y a todas las explotaciones agropecuarias, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos del Departamento General Obligado y además a las que se encuentran ubicadas específicamente en los Distritos de Romang y Colonia Duran pertenecientes al Departamento San Javier;

Que mediante Decreto N° 0285/19 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 10 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 a todas las explotaciones agropecuarias, afectadas por excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios, desbordes de ríos y arroyos qué se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de los Departamentos de La Capital, Garay, Las Colonias, San Justo y la totalidad de los distritos del Departamento San Javier a excepción de Colonia Duran y Romang que fueron comprendidos en el marco del Decreto N° 0047/19, así como los distritos de Carlos Pellegrini, María Susana y Piamonte del Departamento San Martín; Aguara Grande, San Cristóbal, Las Avispas, Huanqueros, Villa Saralegui, La Lucila, Nanducita, Colonia La Clara y Soledad del Departamento San Cristóbal; Coronda y Larrechea del Departamento San Jerónimo; Bouquet, Montes de Oca y Tortugas del Departamento Belgrano;

Que el artículo 10º del Decreto N° 0285/19 faculta al Ministerio de la Producción a través de la Secretaría de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura y Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de la Producción

//2.-

estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar);

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura adjunta el décimo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención el Secretario de Agricultura instando el avance de la gestión, con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de emergencia o desastre agropecuario, emitidos por la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria;

Por ello, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 10º del Decreto N° 0285/19, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el décimo listado de productores agropecuarios afectados por excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de ríos y arroyos, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N° 0047/19 y N° 0285/19, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Certificado	Propietario	Cuit	Explotación	Distrito	Condición	Partida	Tipo de tenencia
1861	BINAGHI HUMBERTO EDGARDO	20-12774017-9	Agrícola y ganadera	LAS TOSCAS	emergencia	03 05 00 6129330000-2	proprias
1862	FACCIOLI, NESTOR MARCELO	20-17202143-4	Agrícola	VILLA OCAMPO	emergencia	03 05 00 6126950000-3	alquiladas
1863	FACCIOLI, NESTOR MARCELO	20-17202143-4	Agrícola	RECONQUISTA	emergencia	03 08 00 5149970000-2	alquiladas
1864	BECA, ISIDIO PAULO	20-06348439-4	Ganadera	LA GALLARETA	desastre	03 20 00 5118580001-8	proprias
1865	CRAMARA HORACIO	20-12872000-7	Ganadera	VILLA MINETTI	desastre	02 03 00 0080840001-2	pastaje
1866	MEDINA ALCIDES JOSE	20-06309959-8	Agrícola	NICANOR E. MOLI	desastre	01 10 00 0023720004-4	proprias
1867	FAIN HECTOR E. GUSTAVO R Y SERGIO DANIEL SAPAEZ MIGUELA	30641684216230787 25389	Agrícola	VILLA MINETTI	desastre	03 28 00 5115580001-1 01 10 00 0020930208-0	propia y alquilada



Ministerio de la Producción  
Provincia de Santa Fe

## Listado de Certificados Emitidos

**DECRETO: 0285/19      Desde: 2019-06-15      Hasta: 2019-06-21**

Certificado	Propietario	Cuit	Explotación	Distrito	Condición	Partida	Tipo de tenencia
720	BERTERO MIGUEL Y BERTERO MARIA VERONICA	30-71063551-6	Agrícola y ganadera	LA PELADA	emergencia	09 03 00 5805220004-4	comodato
721	ANTHIE NI JOSE DARIO	20-33077392-9	Agrícola y ganadera	SAN CARLOS SUR	desastre	09 37 00 0964910001-1	propia y alquilada